

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RESOLUCION DIRECTORAL N° 329 - 2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG
PAITA,

10 MAY 2022

VISTO:

El Informe N° 027 -2022/HNSLMP-43002014263-ISCI de fecha 04 de mayo de 2022 a través del cual el Área de Implementación del Sistema de Control Institucional solicita a la Asesoría Legal, la emisión del proyecto de Modificación de Resolución Directoral según lo dispuesto en el mencionado documento y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes" - Paíta es la Unidad Ejecutora N° 405 del Pliego Presupuestario N° 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada. "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias, mediante la cual la Contraloría General de la República establece los lineamientos para su implementación, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establece que dicho órgano rector de control se encuentra dotada de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785 señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, del mismo modo el artículo 7 de la referida Ley N° 27785 dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 329 - 2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Que, en ese sentido, el artículo 10 de la citada Ley N° 28716 prevé que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; siendo modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG y Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", respecto de su numeral 6. 5. 3 Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, señala que son los órganos o unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes, siendo sus funciones, las siguientes: 1) Coordinar con el Área, Oficina, Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI; 2) Proporcionar la información y documentos requeridos por el Área, Oficina, Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva; 3) Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, la Contraloría General de la República modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG a través de la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo de 2021, de observancia obligatoria para los involucrados en la implementación del Sistema de Control Interno dentro del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita;

Que, la presente Resolución Directoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, con Resolución Directoral N° 444-2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG, de fecha 21 de julio de 2021, se Resuelve CONFORMAR el Equipo de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 405 HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 329 - 2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Que, con Informe N° 027-2022-HNSLMP-43002014263-ISCI, de fecha 04 de mayo de 2022, la Encargada de implementación del sistema de Control Institucional del Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes – solicita la reconfiguración del Equipo de Implementación del Sistema de Control Interno con la integración;

Y estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal, Asesoría Legal y de conformidad con lo dispuesto en las normas establecidas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paíta, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 298-2014/GRP-CR y y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 "Nuestra Señora de las Mercedes" - Paíta y la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Equipo de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 405 HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, que por competencias y funciones participan en la implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes para el periodo 2021 el mismo que está constituido por los siguientes integrantes:



Director Ejecutivo	Titular de la Entidad
Jefe de la Unidad de Administración	Responsable de la ISCI
Encargado de Control Interno	Operador de la ISCI
Asesoría Legal	Miembro
Responsable de Implementación y Recomendaciones	Miembro
Jefe del Área de Economía	Miembro
Jefe del Área de Recursos Humanos	Miembro
Jefe del Área de Logística	Miembro
Jefe de Unidad de Estadística e Informática	Miembro
Jefe de Unidad de Planeamiento Estratégico	Miembro
Coordinadora del programa de salud Materno Neonatal	Miembro
Coordinador del Programa TBC.	Miembro
Coordinadora del Programa de SIDA/VIH	Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Equipo de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 405 HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, tiene las siguientes funciones:

- Coordinar con el Área, Oficina, Órgano o Unidad Orgánica responsable, de la Implementación del Sistema de Control Interno, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Proporcionar la información y documentos requeridos por las Áreas, Oficinas y órgano responsable de la implementación del Sistema de

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 329 - 2022/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Control Interno, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

- Disponer que los funcionarios o servidores públicos, con mayor conocimiento y experiencia sobre la operatividad de los productos priorizados o áreas de soporte, participen en las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios que tienen a su cargo los órganos o unidades orgánicas identificados en el Artículo Segundo de la presente resolución y los servidores que se dedican permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno en la Unidad Ejecutora 405, conforman el Equipo Técnico ISCI del HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - PAITA que acompañará en la implementación del Sistema de Control Interno.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a todos los integrantes del Equipo de la Implementación del Sistema de Control Interno - ISCI, con copia a legajo, Dirección Ejecutiva, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Área de Recursos Humanos, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Pagina Web del Hospital.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA
M.C. ALDO YANCARLO BORRERO ZETA
DIRECTOR DE HOSPITAL I